



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 004-2017-IDI-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2017 y el Acuerdo N° 003-2017-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 10 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 6.1 sobre los Fines de la Universidad, señala: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad y Art. 6.7, Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país, en concordancia con el Estatuto Universitario Art. 5.1 y 5.7.

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 59, 59.14, establece las atribuciones del Consejo universitario, en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora; disponiendo conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades Universitarias.

Que, mediante Informe N° 004-2017-IDI-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2017, el Director del Instituto de Idiomas de la UNAJ, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite la propuesta del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO: CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA, a desarrollarse a partir del 18 de enero al 18 de febrero de 2017, en las Instalaciones de nuestra Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el PLAN DE TRABAJO: CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA, tiene como Objetivo General; *Promover el uso, desarrollo y la conservación de las lenguas originarias Quechua, de todos los pobladores de la Región Puno, en todos los ámbitos y situaciones comunicativos, considerados como lengua oficial de todos los peruanos*, y como Objetivos Específicos; *Desarrollar el curso taller de aprendizaje y desarrollo de las lenguas originarias Quechua, en el plano oral y escrito, dirigido para todas la población de la Región Puno, Difundir la práctica permanente del Quechua, Mejorar la práctica oral y escrito del Quechua de los pobladores evitando el mal uso de las lenguas en la práctica vivencial y contribuir en el fortalecimiento de capacidades lingüísticas de la lengua originaria Quechua.*

Que, asimismo mediante Opinión Legal N° 004-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2017, el Director General de Asesoría Legal, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO: CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA, propuesto por la Dirección del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 003-2017-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 10 de enero de 2017, se resolvió por UNANIMIDAD APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA, que en folios 09, forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la responsabilidad de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "CURSO TALLER VACACIONAL DEL IDIOMA QUECHUA", estará a cargo del Director del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca M.sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2017.